



ACTA NÚMERO 26/2025 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas María Eugenia Villa Torres e Ingrid Renée Pérez Campos y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos, David Alejandro Hernández, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inicio la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el siguiente proyecto:

Expediente TEEC/JDC/18/2025 promovido por Karla del Rosario Uc Tuz, en su carácter de ciudadana, militante del Partido Acción Nacional en Campeche y otrora candidata a la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, Comisión Estatal de Procesos Electorales en Campeche y Registro Nacional de Militantes todos del Partido Acción Nacional, por el "ACUERDO CNPE017/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



*SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE" (sic).*

En el expediente número TEEC/JDC/18/2025 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: Es improcedente el conocimiento vía salto de instancia del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

SEGUNDO: Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a efecto de que, conforme a su competencia, funciones y atribuciones, determine dentro un plazo no mayor a tres días hábiles lo que en Derecho proceda.

TERCERO: Previas las anotaciones que correspondan, remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como, la documentación que se reciba con posterioridad en esta autoridad jurisdiccional electoral local relacionada con el presente asunto, debiendo quedar copias certificadas de dichas constancias en el archivo de este Tribunal Electoral local.

CUARTO: La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, deberá informar a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, al día hábil siguiente de que ello ocurra.

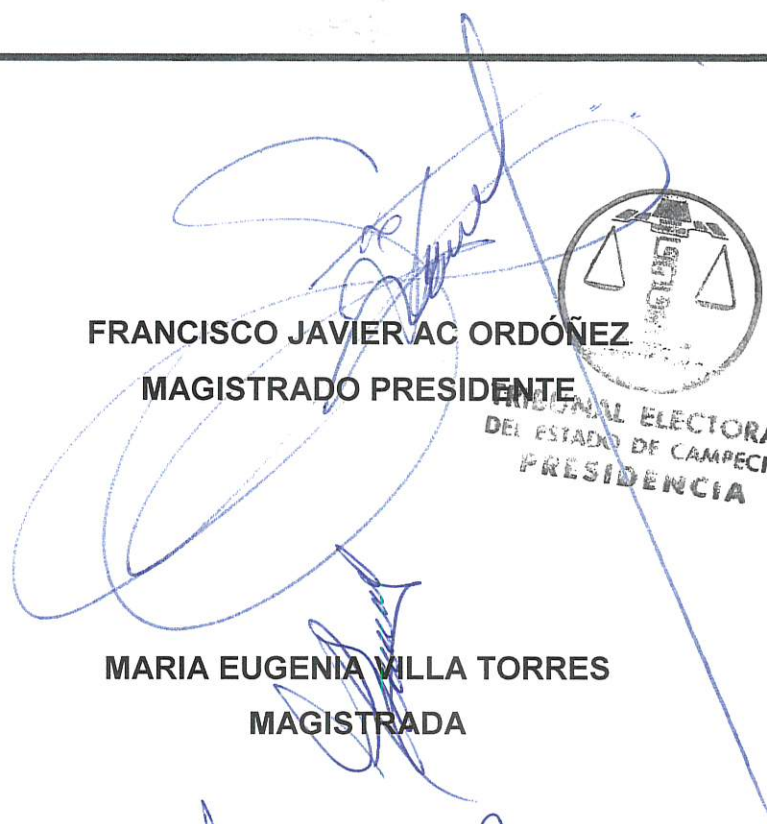
En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido."

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres e Ingrid Renée Pérez Campos, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores. Conste.

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las catorce horas con once minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.

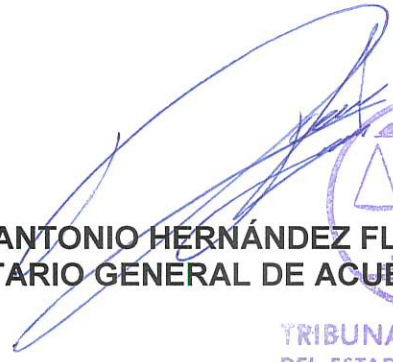



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


MARIA EUGENIA WILLA TORRES
MAGISTRADA


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 26/2025 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS